

Primera.—En cuanto a la segunda subasta, no se admitirá postura que sea inferior al tipo fijado de licitación.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los posibles licitadores que quieran tomar parte en las subastas deberán consignar, por lo menos, previamente, en la cuenta abierta a tal fin en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», con el número 618/0000/18/0867/96, el 20 por 100 del tipo de la respectiva subasta, en caso de tratarse de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; para la tercera, será requisito consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la anterior consignación para tomar parte en la subasta, pliego que será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—A solicitud del ejecutante, podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—En caso de que por causa justificada no pueda celebrarse alguna de las subastas fijadas, se entenderá señalada para el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, excepto que ese día fuera sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Novena.—Mediante el presente se notifica a la deudora hipotecada de los anteriores señalamientos, en caso de no poderse llevar a cabo en forma personal.

El bien inmueble a subastar es el que a continuación se relaciona:

Urbana 34. Vivienda puerta cuarta del piso segundo o tercera planta alta de la escalera segunda del cuerpo del edificio en frente al paseo de Sant Gervasi, del «Jardi Residencial Sant Gervasi», de esta ciudad, con frente al paseo de San Gervasi, números 6 y 14, y Teodora Lamadrid, números 37 y 39. Tiene una superficie de 142 metros 95 decímetros cuadrados y otros 11 metros 12 decímetros cuadrados de terraza. Cuota en los elementos comunes del inmueble de 0,350 por 100, y de la administración de la escalera, 2,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo y libro 1.186, folio 111, finca número 29.974-N; inscripción undécima de hipoteca.

Dado en Barcelona a 20 de abril de 1998.—La Secretaria judicial.—22.980.

## BÉJAR

### Edicto

En virtud de lo acordado en autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 1, con el número 183/1997, a instancias de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador don

Antonio Asensio Calzada, contra doña Saturnina Collantes García, por el presente se hace saber que se ha señalado para la tercera subasta de la finca hipotecada, inicialmente fijada para el día 23 de abril de 1998, festivo en la Comunidad de Castilla y León, el día 10 de junio de 1998 a las once horas, haciéndose constar que la finca objeto de la subasta y las condiciones de la misma aparecían detalladas en el ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia número 17, de fecha 27 de enero de 1998.

Dado en Béjar a 15 de abril de 1998.—La Juez.—El Secretario.—22.900.

## BENIDORM

### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 367/1997, promovido por «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra don Francisco Riquelme Ahuir, doña Piedad Fuentes Salinas y doña Concepción Ahuir Ballester, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por plazo de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta: El día 15 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.755.000 pesetas, y no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

En segunda subasta: Caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 15 de julio de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de septiembre de 1998, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de consignaciones de este Juzgado, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Benidorm, cuenta número 0134-000-18-0367/97, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El edicto servirá de notificación hipotecaria para el caso de que el mismo no fuere hallado en la finca hipotecada.

Sexta.—Para el supuesto de que alguna de las subastas señaladas hubiere de suspenderse por causa de fuerza mayor, estas se celebrarán el segundo día hábil siguiente, a la misma hora.

## Bien objeto de subasta

Planta baja de la casa situada en la villa de Altea, calle Generalísimo, número 45, hoy carrer La Mar, número 87; que mide una superficie de 73 metros 30 decímetros cuadrados y linda: Por su derecha, entrando, Carmelo Pla Jerez; izquierda, Joaquín Moltó, y espalda, zona marítima y terrenos de José Ahuir. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d'Ensarriá al tomo 892 del archivo, libro 208 de Altea, folio 28 y es la finca registral número 5.375-N y la hipoteca causó la inscripción tercera.

Dado en Benidorm a 16 de abril de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—23.074

## BERGARA

### Edicto

Don Fernando Fernández Barreña, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Bergara,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 55/1998, se sigue a instancia de doña Adoración Aguirre Ezquerro, expediente para la declaración de fallecimiento de don Nicolás Azurmendi Aguirre, natural de Zumárraga, vecino de Zumárraga, de cuarenta y un años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en paseo Orbegozo, número 6, segundo derecha, Zumárraga, no teniéndose de él noticias desde el 3 de julio de 1981, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos. Se hace constar expresamente que la instante del procedimiento es beneficiaria de los derechos de asistencia jurídica gratuita que incluye la inserción gratuita de edictos.

Dado en Bergara a 20 de abril de 1998.—El Juez, Fernando Fernández Barreña.—El Secretario.—22.906-E.

1.<sup>a</sup> 5-5-1998

## CARLET

### Edicto

Doña María Tomasa Cons Pazo, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Carlet y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número 377/1993, instado por el Procurador don Jesús Riva-ya Carol, en nombre y representación de «Finanzia, Banco de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Entidad Alemany Bosch, Sociedad Limitada»; don Juan José Boch Cosmen y doña Pilar Hervás López, don David Valentín Alemany y doña Rosa María Bosch Jordá, y don Miguel Alemany Ricart y doña Desamparados Gil Ortiz, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describen.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el día 7 de julio de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, debiendo consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los autos y, en su caso, la certificación del Registro prevenida en la Ley, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores lo aceptan como bastante sin derecho a exigir otros, y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito

de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado.

Para la celebración, en su caso, de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, se ha señalado el día 7 de septiembre de 1998, a la misma hora y lugar; y caso de no haber postor que cubra las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, se ha señalado para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre de 1998, a la misma hora y lugar.

Se hace extensivo el presente edicto para que en su caso sirva de notificación en forma a los demandados.

#### Bienes objeto de subasta

1. Finca urbana.—Vivienda sita en Alginet, calle Nueve de Octubre, 6, segundo, 7, en un edificio entre medianeras, compuesto de planta sótano-garaje, planta baja comercial y seis plantas con cuatro viviendas por planta, alrededor de veinte años; de superficie útil 96,72 metros cuadrados, y construido de 114,10 metros cuadrados. Valor de tasación: 5.500.000 pesetas.

2. Finca urbana.—Vivienda sita en Alginet, calle Magallanes, 53, planta alta, edificio entre medianeras, compuesto de planta baja cochera y planta alta vivienda. La superficie útil es de 89,98 metros cuadrados, y construida de 109,98 metros cuadrados. Valor de tasación: 8.700.000 pesetas.

3. Finca urbana.—Vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en Alginet, calle Magistrado Greus, número 48, planta alta, de un edificio entre medianeras, compuesto de planta baja comercial y planta vivienda, de superficie construida 121 metros cuadrados. Por tener planta baja y piso alto; se adopta la misma superficie en la planta baja, por lo que la superficie total adoptada 242 metros cuadrados construidos. Valor de tasación: 12.000.000 de pesetas.

4. Finca urbana.—Local en planta baja, sito en Alginet, calle Magallanes, 53, bajo, en un bloque medianero, compuesto de planta baja y piso alto; de superficie construida 101,71 metros cuadrados y la útil de 99,98 metros cuadrados. Se adopta para la valoración la superficie construida de 101,71 metros cuadrados. Valor de tasación: 4.500.000 pesetas.

Dado en Carlet a 26 de marzo de 1998.—La Juez, María Tomasa Cons Pazo.—La Secretaria.—22.895.

#### CARTAGENA

##### Edicto

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Cartagena (Murcia),

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 169/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto, contra don Domingo Navarro Solano y doña María Dolores López Moreno, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que más adelante se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 4 de junio de 1998, a las diez horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez, el día 3 de julio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 29 de julio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas, a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.750.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Número 16, piso cuarto izquierda, en planta quinta, vivienda tipo A, de la casa número 20, hoy número 58, de la calle del Pintor Balaca, de esta ciudad. Tiene una superficie edificada de 95 metros 65 decímetros cuadrados, y está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, trastero, pasillos, terraza y terraza tendero. Linda: Norte, calle de su situación; sur, patio general; este, escalera de servicio, y oeste, piso cuarto derecho de la casa 18 de dicha calle. Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, folio 35, libro 372, de la sección de San Antón, finca número 34.608, inscripción segunda.

Dado en Cartagena a 26 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.—23.086.

#### CARTAGENA

##### Edicto

En virtud de lo acordado en los autos de jurisdicción voluntaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cartagena, número 132/1998, instados por el Procurador señor Fernández de Simón Bermejo, en nombre y represen-

tación de doña Josefa Tello Segado, y por designación de turno de oficio, por medio del presente se hace saber la existencia del expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don José Andújar Aznar, toda vez que el mismo fue visto por última vez el día 27 de enero de 1987, no teniendo referencias, ni noticias de ninguna clase del mismo, practicándose laboriosas investigaciones para conocer el paradero, sin haberse obtenido resultado alguno, siendo su último domicilio en la calle Portman, número 3, de La Unión, y a fin de que surta a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Cartagena a 21 de abril de 1998.—El Secretario judicial.—22.909-E.

1.ª 5-5-1998

#### CIUDAD REAL

##### Edicto

Doña María Isabel Ferrez-Sama Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 381/1995, se siguen autos de declarativo-menor cuantía, a instancias del Procurador don Juan Carlos Naranjo Fernández, en representación de doña Isabel Sanz Martínez, contra «Ent. Mercantil Malvarrosa, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandante, doña Isabel Sanz Martínez:

Un 25 por 100 indiviso de casa, hoy solar, sito en Ciudad Real, calle General Aguilera, número 6; se componía de piso bajo, primero y segundo, integrada por diferentes habitaciones y dependencias y descubiertos. Tiene una superficie de 200 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, y por el fondo, con casa de doña María Ayuso Cabezuolo; por la izquierda, de herederos de don Julián Bermejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Ciudad Real al tomo 1.555, libro 751, folio 9, finca 5.479.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Caballero, sin número, tercera planta, el día 5 de junio de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 76.640.312 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 1378000015038195, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, únicamente por el acreedor ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en